

Constancia secretarial: Manizales, cinco (5) de agosto de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó memorial en que da cumplimiento al requerimiento realizado en auto anterior y solicita tener en cuenta la nueva dirección para efectos de notificación de la demandada Beatriz Elena Gallo Duque.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio Cooprocolumbia contra Beatriz Elena Aguirre Rotavista y Beatriz Elena Gallo Duque, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00390-00.

En providencia del 27 de julio de la presente anualidad, se requirió a la parte actora para que informara cómo obtuvo la dirección electrónica de las demandadas y de contar con las evidencias correspondientes aportarlas en cumplimiento al artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En memorial allegado el 30 de julio de la presente anualidad, la apoderada actora dio cumplimiento a lo requerido por el despacho y solicita tener en cuenta la nueva dirección electrónica de la demanda Beatriz Elena Gallo Duque la cual es la siguiente:

“ beatrizelenagallos685@gmail.com ”

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección de la aquí ejecutada Beatriz Elena Gallo Duque.

Por secretaría remítanse las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia para que este realice las citaciones y lleve a cabo la notificación personal del demandado al correo electrónico.

La providencia se fija en Estado No. 133 del 6/08/2021. ygh.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe59a3d13ae6d361fc684f65ed35717c67d49f1902d236cc4e56c3fe53595f90

Documento generado en 05/08/2021 02:37:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**